



**ACUERDO No. SG-SEDESPA-022-2025**

**SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE  
PROYECTOS Y ACUERDOS**

**CONSIDERANDO (01):** Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 5) y 11) enuncia “El Presidente de la Republica tiene a cargo la administración general del Estado, con sus atribuciones; 5) Nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no está atribuido a otras unidades; 11) Emitir acuerdos, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a ley”

**CONSIDERANDO (02):** Que las Secretarias de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de Gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

**CONSIDERANDO (03):** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-05-2022 de fecha seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) y que mediante FE DE ERRATA al PCM-05-2022 En la Gaceta Número 35,892 del miércoles 06 de abril de 2022 se crea la Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y Acuerdos como la institución que coordina y asesora técnicamente el desarrollo, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y políticas de la administración pública para impulsar la creación de valor público en las instituciones ejecutoras de proyectos, municipalidades y mancomunidades; así como el seguimiento de los acuerdos que designe la Presidencia de la Republica.

**CONSIDERANDO (04):** Que el ciudadano **JUAN CARLOS COELLO DÍAZ** ostenta el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS (SEDESPA)** mediante Acuerdo Ejecutivo No. 43- 2025 emitido por la Presidencia de la Republica en fecha uno (01) de abril de dos mil veinticinco (2025).



**CONSIDERANDO (05):** Que el artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública numeral 8 establece que: son atribuciones y deberes comunes a los secretarios de Estado: "...8) emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la república y cuidar se su ejecución.

**CONSIDERANDO (06):** La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida en la Ley; sin embargo, el Órgano Superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado.

**CONSIDERANDO (07):** Que en fecha 21 de abril del 2025, según oficio No . DM-SEDESPA-210-2025, el ciudadano **JUAN CARLOS COELLO DÍAZ**, en su condición de Secretario de Estado, solicito permiso ante la Secretaria en los despachos de la Presidencia, durante el periodo comprendido del jueves 24 al lunes 28 de abril del año 2025, en vista de tratamiento médico en la ciudad de México.

**CONSIDERANDO (08):** Que la ciudadana **HEIDY MAGALI MONTOYA FLORES**, ostenta el cargo de Secretaria General, quien fue nombrada en fecha 22 de mayo del año 2023 mediante Acuerdo Ejecutivo No. 140-2023, y siendo que el artículo 123 de la Ley General de la administración Pública que literalmente expresa: *En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.*

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 246, 247 y 231 de la Constitución de la República; 29, 33, 36 numeral 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.





**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar las funciones inherentes a SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS en la ciudadana **HEIDY MAGALI MONTOYA FLORES**, Secretaria General, durante el periodo comprendido del jueves 24 al lunes 28 de abril del año 2025.

**SEGUNDO:** La responsabilidad que se derive de las decisiones que se tomen en el desarrollo de las atribuciones asignadas, serán imputables a la ciudadana delegada.

**TERCERO:** El presente Acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal.

**QUINTO:** Notificar el presente Acuerdo al Interesado.

NOTIFIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**ING. JUAN CARLOS COELLO DÍAZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS PARA EL DESARROLLO Y  
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS



**ABG. HEIDY MAGALI MONTOYA FLORES**  
SECRETARIA GENERAL